



Archdiocese of Galveston-Houston

Metropolitan Tribunal

P.O. Box 907 - Houston, TX 77001-0907 - (713) 807-9286

DSF Supported

Estimado(a) Solicitante y Asesor,

Gracias de antemano por considerar llevar a cabo este proceso con nuestro Tribunal. La Iglesia Católica basa su entendimiento sobre el matrimonio en las enseñanzas de Jesucristo. Entre otras cosas, esto nos enseña que el matrimonio es más que una relación privada entre dos cónyuges sino algo que está íntimamente conectado con Dios y toca nuestra propia naturaleza como seres humanos. Como tal, el matrimonio tiene una dimensión tanto social como espiritual. Cuando una relación matrimonial se rompe, la Iglesia Católica siempre se preocupa por el impacto de la ruptura en la pareja, en sus hijos (si los hay) y miembros de familia, el pueblo de Dios en la sociedad y la estabilidad de la institución del matrimonio en sí.

Después de un divorcio hay varias maneras en las que una persona puede buscar que un matrimonio posterior sea reconocido como válido dentro de la Iglesia Católica. Una de estas opciones se llama Favor de la Fe (también conocido como el Privilegio Petrino). Esto no es una Declaración de Nulidad, sino un acto de misericordia de la Iglesia en el que disuelve un vínculo matrimonial no sacramental para beneficiar la fe de alguien. Al decir matrimonio no sacramental nos referimos a un matrimonio en donde una o ambas partes no estaban bautizadas. Una Disolución en Favor de la Fe (Privilegio Petrino) disuelve un vínculo matrimonial no sacramental en donde al menos una de las partes no fue bautizada durante la vida común de dicho matrimonio. Estas disoluciones solo se pueden conceder por el Dicasterio para la Doctrina de la Fe (DDF), a nombre del Santo Padre quien cobra a los solicitantes \$530 para procesar estos casos.

Antes de iniciar este proceso, es importante revisar los requisitos para estos casos para determinar si es posible tal disolución. El Dicasterio para la Doctrina de la Fe en la Ciudad del Vaticano se gobierna por sus propias normas para este proceso y ellos no pueden otorgar esta disolución a menos que todas las siguientes condiciones se cumplan:

1. Al menos uno de los excónyuges permaneció no bautizado durante toda la vida conyugal del matrimonio.
2. No hay esperanza de reconciliación.
3. El/la Solicitante no fue el/la principal o único(a) causante de la ruptura de la relación conyugal.
4. El/la Solicitante tiene un cónyuge actual o futuro, y esta persona no provocó o causó la ruptura de la relación.
5. El/la Solicitante ha cumplido con sus obligaciones civiles y morales hacia su primer cónyuge e hijos.
6. Si el cónyuge que no estaba bautizado en el matrimonio anterior se bautizó después de la separación, ellos no mantuvieron una relación sexual después de ello.

7. La parte Católica debe declarar que el/ella está preparado(a) para remover todos los riesgos de desertar de la fe. La parte no-Católica (si la hay) en el matrimonio futuro debe declarar que el/ella está preparado(a) para permitirle a la parte Católica que practique su religión y darle la libertad para bautizar y educar a los hijos como Católicos.
8. Si el matrimonio previo a ser disuelto fue entre una persona Católica y una persona no bautizada, entonces la petición en Favor de la Fe solo se puede aceptar si el nuevo matrimonio de la persona Católica será con alguien que también este bautizado(a).
9. El/la Solicitante no ha recibido una disolución en Favor de la Fe antes para ningún otro matrimonio.
10. La parte Católica en el nuevo o futuro matrimonio está practicando su fe activamente.

Si existen estas condiciones en su caso particular, por favor complete la Petición en Favor de la Fe con la ayuda de su Asesor. Asegúrese incluir la siguiente información y documentos:

1. Para el/la Solicitante, por favor incluya el siguiente documento:
 - Si está bautizado(a), un certificado de bautismo reciente
2. Para la parte Demandada, por favor incluya el siguiente documento (si puede obtenerlo):
 - Si está bautizado(a), un certificado de bautismo emitido recientemente
3. Del matrimonio a ser disuelto, por favor incluya los siguientes documentos:
 - Una licencia de matrimonio civil certificada
 - El decreto de divorcio completo
 - Certificados de bautismo de cualquier hijo de dicha unión que aún sea menores de edad
 - Copia de cualquier dispensa por disparidad de culto (si aplica)
4. Del futuro cónyuge, por favor incluya los siguientes documentos:
 - Si está bautizado(a), un certificado de bautismo (emitido en los últimos 6 meses para las personas Católicas)
 - Promesas para un Matrimonio Mixto (si aplica)
5. De cualquier matrimonio anterior de cualquiera de las partes, incluyendo el futuro cónyuge, por favor incluya los siguientes documentos:
 - Una licencia de matrimonio civil certificada, el decreto de divorcio completo, una declaración de nulidad Católica, y/o acta de defunción, si aplica.

Confiamos y esperamos que este nuevo proceso sea de bendición para usted. Humildemente, quedo

Sinceramente en Cristo,



Reverendísimo R. Lucien Millette, J.C.L.
Vicario Judicial